

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 4 de marzo del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., abril 4 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, abril cuatro del dos mil veintidós.

De conformidad con la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, por ser procedente el Juzgado,

R e s u e l v e:

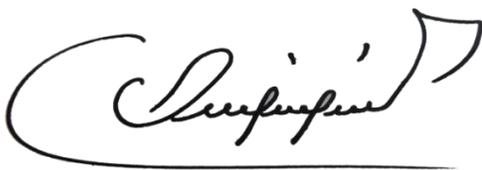
1.-DECRETAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso **Ejecutivo** promovido por **BANCOLOMBIA S.A** en contra del señor **PEDRO LUIS VALERO LOPEZ**, por pago total de la obligación demandada.

2.- CANCELAR las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

3.- DESGLOSAR el título que sirvió como recaudo Ejecutivo con las constancias correspondientes y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación.

4.- ARCHÍVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 5 de abril del 2022. No. 060.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27d383545511089ac08bf03c321903df4fa52e2d6ef3c7f224d7681976d59025**

Documento generado en 01/04/2022 09:27:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**